



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DE CONCURSO PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-ANID, CONVOCATORIA 2022
RESOLUCION EXENTO N°: 2889/2022
Santiago 31/03/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID Convocatoria 2022*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases, Convenio, de fecha 17 de marzo de 2022, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 3195/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para esta convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS/ANID Convocatoria 2022*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y los/as beneficiarios/as.

5.-El Memorándum TED N° 4005/2022, de fecha 25 de marzo de 2021, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las bases de *Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID Convocatoria 2022*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE
BASES**

**“PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA
ECOS-ANID
CONVOCATORIA 2022**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes del Programa

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y el Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia (ECOS) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia.

El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación de Francia.

Los equipos de ambos países deben obligatoriamente contar con un Proyecto Marco de investigación vigente, al menos el primer año de ejecución del proyecto Ecos-Anid en caso que éste resulte aprobado, y externo al proyecto Ecos-Anid. Este debe estar financiado en Chile o en Francia, y puede ser un proyecto individual de algún miembro del equipo o asociativo de parte o de todo el equipo del proyecto.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos, que dispongan de apoyo financiero para su ejecución y que estén vigentes al menos el primer año del proyecto Ecos-Anid en caso que éste resulte aprobado. Ejemplos en Chile son FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros equivalentes.

1.2.-Objetivos del concurso

El objetivo del programa ECOS-ANID es fomentar la cooperación científica y los vínculos entre centros de investigación y universidades entre Chile y Francia, mediante el apoyo a proyectos conjuntos de investigación de excelencia, involucrando movilidad de investigadores/as y postdoctorantes, con un enfoque mayor a la formación de capital humano avanzado.

Los enfoques multidisciplinarios, así como nuevas colaboraciones franco-chilenas (temáticas y/o institucionales) y el involucramiento de jóvenes investigadores/as serán percibidas positivamente.

Se considerará la excelencia científica del proyecto y la complementariedad entre los equipos de investigación.

Se prestará especial atención a los proyectos que:

- Promuevan la estructuración de nuevas colaboraciones de investigación y la creación de redes de equipos de investigación;
- Promuevan enlaces con el medio socio-económico;
- Fomenten el equilibrio de género en los equipos;
- Fomenten la innovación, la transferencia de conocimientos y capacidades en beneficio de ambos países.

1.3.-Definiciones

1.3.1.-Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable de Chile está referida a una persona natural, investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile. El/la Investigador/a Responsable en Chile será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a la ANID de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

1.3.2.-Investigador/a Responsable Extranjero/a: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Francia.

1.3.3.-Investigador/a Asociado (co-investigador): investigador/a o académico/a que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile o en Francia. Los proyectos deben contar con al menos un investigador/a asociado (co-investigador/a) por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto.

II.- Disposiciones del Concurso

2.1.-Modalidad de la cooperación

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo tanto, los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.).

2.2.-Áreas temáticas

Esta convocatoria está abierta a la investigación científica en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo), tanto en cuestiones fundamentales como en herramientas analíticas y de investigación aplicada.

2.3.-Resultados esperados

Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista científica. A su vez se espera que los proyectos conjuntos inicien, avancen y puedan culminar en patentamientos.

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos del Programa ECOS-ANID. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

2.4.-Financiamiento

2.4.1.-Modalidad de financiamiento:

ANID financiará los pasajes y estadía de los miembros del equipo nacional en Francia, el Ecos-sur de Francia financiará los pasajes y estadía de los miembros del equipo de Francia en Chile.

Las modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/ANID son las siguientes:

- **Misión de investigadores/as del equipo de Chile a Francia:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Chile a Francia por un período de hasta 14 días. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica por ANID hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando \$70.000 diarios de viáticos.
- **Misión de investigadores/as del equipo de Francia a Chile:** visita de investigadores/as miembros del equipo de Francia a Chile por un período de hasta 14 días. Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía.
- **Estadías de estudiantes de magister, doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia:** la duración de este beneficio será de hasta 1 mes. ANID financiará el pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta, punto a punto en clase económica hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando hasta \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) de viáticos.

- **Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile:**
La duración de este beneficio será de hasta 1 mes. Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía.

Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y no podrán superar un monto total aportado por **ANID** de \$4.880.000 (cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos) por año.

ANID no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

2.4.2.-Ítems financiables

Los ítems financiables por parte de ANID son los siguientes:

Gastos de Operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, los cuales son:

- Viáticos y gastos de estadías;
- Pasajes aéreos, nacionales e internacionales, en clase económica;
- Movilización y traslados.

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

- 1.-Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
- 2.-Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;
- 3.-Estadías de estudiantes de magister, doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia;
- 4.-Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile.

2.5-Duración

La duración de los proyectos es de 3 años (36 meses), contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio suscrito entre el/la adjudicado/a y la ANID. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el convenio respectivo de financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

Períodos especiales de ejecución

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para

el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

En cualquier de las situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

III.- POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de postulación

La presentación de los proyectos debe ser simultánea y la propuesta científica idéntica, en Francia a ECOS-Sur y en Chile a ANID, incluyendo sus eventuales anexos. Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de ANID.

Para todas las áreas, con excepción del área de las Ciencias Sociales y Humanidades, es obligación redactar el proyecto en inglés para facilitar su evaluación por pares en el extranjero.

Tanto el/la Investigador/a Responsable como los/as investigadores asociados (co-investigadores/as) podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento del Programa ECOS-ANID.

Para el proyecto, cada equipo tanto de Chile como de Francia, tendrá que considerar al menos dos investigadores permanentes (seniors); un/a post-doctorante en ningún caso será considerado(a) como un(a) participante permanente.

Cada equipo deberá incorporar como obligación un mínimo de un/a investigador/a en formación (doctorado o magister por el lado chileno, doctorado por el lado francés).

Un/a Investigador/a Responsable sólo podrá presentar una propuesta en esta calidad en la presente convocatoria.

Los equipos de investigación de Chile pueden, sin embargo, presentar un proyecto en la misma temática de otro proyecto presentado por equipos de Argentina y de Uruguay, convocados por el Comité ECOS-Sur en esos países y los organismos de financiamiento de estas contrapartes, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado. Siempre serán proyectos bilaterales.

3.2.- Documentos obligatorios a presentar

a) Formulario de descripción de proyecto.

b) Formulario de intercambios.

c) Currículum vitae (máximo dos páginas) de **todos** los integrantes del equipo en Chile y del equipo de Francia, tanto investigadores/as como estudiantes de magister, doctorantes y postdoctorantes declarados en los formularios de descripción de proyecto y de intercambios.

d) Carta con sugerencia de al menos 3 evaluadores internacionales, como expertos en el área del proyecto propuesto. Estas personas no deben estar vinculadas a las líneas de investigación ni a los/as investigadores/as que forman parte del proyecto.

e) Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos obligatorios que se solicitan.

3.3.-Incompatibilidades

No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS-ANID vigente, en calidad de responsable o co-investigador/a.

No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS-ANID, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.

No podrá postular a este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS-ANID que no haya presentado informe final.

Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS-ANID anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

IV.-Admisibilidad y Evaluación

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en ANID y en ECOS-Sur de Francia serán declaradas fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

4.2.-Proceso de evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará el Comité Científico ECOS-ANID, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

Este Comité de Evaluación estará a cargo de:

- Asignar los proyectos a evaluar a los miembros del Comité que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Evaluar los proyectos considerando las competencias afines a las temáticas de éstos;
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia.

En Chile, la evaluación de los proyectos será desarrollada por el Comité Científico ECOS-ANID, basada en los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
	%
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración ECOS-ANID al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica.	10%
Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y nueva. Se potencia la interacción entre los/las investigadores/as postulantes y se traduce en avances del conocimiento científico en el área.	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	20%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V.-Fallo, Adjudicación y Notificación de Resultados

Una vez realizadas las evaluaciones, el Comité ECOS-ANID en Chile elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la comisión mixta chileno-francesa ECOS-ANID, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

Adicionalmente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección REC, ratificará la selección final de propuestas sobre la base de lo resuelto en la reunión de fallo de la comisión mixta Ecos-Anid, adjudicación que quedará consignada mediante el correspondiente acto administrativo de ANID. Este acto administrativo establecerá los beneficios adjudicados al/a la investigador/a responsable. Dicha información será publicada en la página web institucional.

Los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile.

La presente convocatoria no contempla lista de espera.

VI.-Convenio de Financiamiento

Posteriormente a la adjudicación, la ANID comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID para los fines señalados en el proyecto.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

VII.- Transferencia de Recursos

El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transferirá los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

Las personas naturales beneficiarias/os de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos. El pagaré y mandato, en formato ANID, será enviado al/a la adjudicatario/a en conjunto con el convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujeta a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Para el pago del segundo y tercer año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable debe presentar un informe técnico de avance anual reportando las actividades

realizadas del periodo precedente.

- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente. Esto será comunicado e informado con su debida antelación.

VIII.-Seguimiento y Control de los Proyectos

-

8.1.-Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

8.2.-Informe técnico de avance

El/la investigador/a responsable deberá enviar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución.

8.3.-Informe financiero

El/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a la ANID la rendición de los recursos transferidos durante el mes 11° del primer y segundo año de ejecución, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por la ANID al momento de transferir los recursos correspondientes al período. Asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el período de ejecución del proyecto.

8.4.- Informe final

El/la investigador/a responsable deberá enviar a ANID un informe final al término total del proyecto.

8.5.-Otras actividades de Seguimiento y Control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a investigador/a responsable nacional de la propuesta quien deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.6.-Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento, REC, máximo dos (2) modificaciones por año, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de la ANID, según las directrices del Servicio.

-

8.7.-Rendición de Cuentas

-

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrarán en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

IX.-Término del Proyecto

Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes técnicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

ANID pondrá término al convenio y dará cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

9.1.-Termino Anticipado

En el evento que el/la investigador/a responsable nacional no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

9.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

-

X.-Reconocimientos

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS-ANID, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-ANID + CÓDIGO DEL PROYECTO

El/la investigador/a responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

XI.-Cumplimiento e Interpretación de las Bases

-

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

XII.- Consultas y Calendario de Concurso

12.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80: <https://www.univ-paris13.fr/ecos-sud/>

12.2.-Publicación de la convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/> Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.conicyt.cl/>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- Aprueba convenio tipo de *Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID Convocatoria 2022*, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS/ANID
CONVOCATORIA 2022

En Santiago de Chile, a XX de XXXX del XXXX, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su Directora Nacional (S), Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, Rut N° xxxxxxxxxxxx, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A	:
RUT	:
DOMICILIO	:
TITULO DEL PROYECTO	:
DISCIPLINA	:
CÓDIGO	:

Se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta N°XXX del XX de XXXX del 202X de ANID, se adjudicó el Concurso "**Proyectos de Intercambio Programa de Cooperación Científica ECOS-ANID, Convocatoria 2022**", siendo favorecido/a el/la investigador/a antes individualizado/a, con los beneficios que se indican en la cláusula tercera de este convenio.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso ECOS-ANID Convocatoria 2022, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°XXX/202X, por lo que al suscribir el presente convenio el/la beneficiario/a asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA: DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de tres (3) años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

No obstante, el presente convenio tendrá vigencia hasta 90 días después de la fecha de terminación del proyecto según lo señalado en el numeral anterior.

El proyecto se renovará anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del concurso, en el presente instrumento y de no tener rendiciones pendientes con ANID.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento. Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto señalados en los párrafos precedentes será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

TERCERA: BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS

La transferencia del monto aportado por ANID se realizará de forma anual, según el presupuesto del proyecto, siempre previa total tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento, contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de convenio y, según la disponibilidad presupuestaria del Servicio, todo conforme a lo señalado en el numeral VII.- de las bases del concurso.

ANID otorgará:

3.1. Para el primer año de ejecución del proyecto, los siguientes beneficios:

- **1 pasaje** (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica por ANID hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando \$70.000 diarios de viáticos.

- **1 estadía para** investigador/a miembro del equipo de Francia a Chile por un período de hasta de 14 días. Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía en Chile.
- **1 pasaje para estudiante de magister, doctorado y postdoctorante desde Chile a Francia:** la duración de este beneficio será de hasta 1 mes. ANID financiará el pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta, punto a punto en clase económica hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos). Asimismo, financiará los gastos de estadía otorgando hasta \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) de viáticos.
- **1 estadía de estudiante de doctorado y postdoctorante desde Francia a Chile:** Ecos-sud de Francia financiará el pasaje entre Francia y Chile y los gastos de estadía por un mes.

El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transferirá los recursos correspondientes al proyecto adjudicado.

Para el pago del segundo año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable debe presentar un informe técnico de avance anual reportando las actividades realizadas y un informe financiero anual con la respectiva rendición de cuentas respecto del total de los fondos transferidos en el período precedente. Para el pago del tercer año, deberá presentar un informe técnico de lo realizado en el período precedente y la correspondiente rendición de cuentas del total de los recursos transferidos en el período anterior.

ANID no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

CUARTA: PAGARÉ Y MANDATO ESPECIAL

El/la beneficiario/a de ANID, deberá suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases de concurso.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a

satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción del mismo, a las condiciones de adjudicación fijadas en el acta de adjudicación y a las bases concursales.

El/la beneficiario/a también se compromete a gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo a los términos establecidos por ANID y que figuran en el Instructivo de rendición de cuentas y sus anexos.

Se entenderá que el/la beneficiario/a es quién tendrá a su cargo la ejecución técnica del mismo. Será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar cada uno de los informes técnicos de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Además, le corresponderá, proponer alternativas de solución ante ANID, en caso que el proyecto no pueda ejecutarse dentro de sus límites de control.

Los/las responsables del proyecto, deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad Intelectual.

El/la investigador/a responsable deberá enviar a ANID un informe técnico de avance, así como un informe final al término del proyecto.

SEXTA: INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE, INFORMES FINALES Y RENDICIONES DE CUENTAS

Los informes y rendiciones de cuentas se registrarán de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII de las bases de concurso.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y control financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento en conjunto con el Departamento de Finanzas.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

OCTAVA: FACULTADES DE ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos y autorizar o denegar solicitudes del/de la Beneficiario/a.

ANID está facultada para suspender los aportes en caso de constatar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a, señaladas tanto en las bases internacionales y nacionales de la convocatoria como en el presente instrumento. En caso que éstas no se subsanen dentro del plazo que ANID determine, se pondrá término anticipado al convenio y se podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados al/a la beneficiario/a, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, sin perjuicio del uso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las demás acciones que disponga la ley.

NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Serán de cargo del/ de la beneficiario/a los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para el/la beneficiario/a emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

Para todos los efectos legales, las bases nacionales de la convocatoria y la resolución de fallo de ANID forman parte integrante del presente instrumento.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

DÉCIMA: PERSONERÍA ANID

La personería jurídica de doña Alejandra Pizarro Guerrero para representar a ANID, consta en el Decreto Exento N° 32 de 2019, del Ministerio de Educación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

BENEFICIARIO/A

Directora Nacional (S)

ANID"

4.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG // RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

